



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE
AV. EJÉRCITO NACIONAL NO. 223, COL.
ANÁHUAC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO,
CIUDAD DE MÉXICO. C.P. 11320

HOJA 1	DE 1	IMPORTACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	TEMPORAL
AUTORIZACIÓN No		<input checked="" type="checkbox"/>	DEFINITIVA	<input type="checkbox"/>
50306		EXPORTACIÓN <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	TEMPORAL
VIGENCIA		<input type="checkbox"/>	DEFINITIVA	<input type="checkbox"/>
19-ENE-23		REEXPORTACIÓN <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	TEMPORAL
		<input type="checkbox"/>	DEFINITIVA	<input type="checkbox"/>

DESTINATARIO (NOMBRE Y DIRECCIÓN) MARIO PANI [REDACTED]	TITULAR (NOMBRE DIRECCIÓN Y PAÍS) IMPORTADORA GLOBASTIC SA DE CV [REDACTED]
---	---

MARCO JURÍDICO

SE EXTIENDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32 BIS, FRACCIÓN XX Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 32 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ARTÍCULO 79, 80 FRACCIONES I Y II, 82, 86 Y 87 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE; ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN XII, 29, 30, 31, 33, 50, 53 Y 54 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; ARTÍCULOS 12, 59, 60, 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE LA VIDA SILVESTRE; ARTÍCULO 194-F APARTADO B FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS; Y EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDO CON LA

OBJETIVO DE LA TRANSACCIÓN

COMERCIAL (T)

NOMBRE COMÚN Y NOMBRE CIENTÍFICO (GÉNERO Y ESPECIE) DEL ANIMAL O PLANTA	DESCRIPCIÓN PARTE O DERIVADO	CANTIDAD NÚMERO DE ESPECÍMENES, PESO O PIEZAS
1 PASTO MARINO (SEAGRASS) <i>Zostera marina</i>	(NICO 00) CESTO-	96 KILOGRAMO
PAÍS ORIGEN VIETNAM (REPUBLICA SOCIALISTA DE)	PERMISO N° NO ESPECIFICA	PAÍS DE PROCEDENCIA VIETNAM (REPUBLICA SOCIALISTA DE)
		PERMISO N° NO ESPECIFICA
2	-	
PAÍS ORIGEN	PERMISO N°	PAÍS DE PROCEDENCIA
		PERMISO N°
3	-	
PAÍS ORIGEN	PERMISO N°	PAÍS DE PROCEDENCIA
		PERMISO N°
4	-	
PAÍS ORIGEN	PERMISO N°	PAÍS DE PROCEDENCIA
		PERMISO N°
5	-	
PAÍS ORIGEN	PERMISO N°	PAÍS DE PROCEDENCIA
		PERMISO N°

CONDICIONANTES

ESTA AUTORIZACIÓN NO LO EXIME DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS DISPOSICIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS Y DE SANIDAD REGIDAS POR OTRAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA, SEAN FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, PARA EL CASO DE EJEMPLARES VIVOS, Y SI EL TRANSPORTE ES AÉREO, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LA REGULACIÓN DE LA I. A.T.A. SOBRE EL TRANSPORTE DE ANIMALES VIVOS. ASIMISMO, DEBERÁ ENTREGAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA TRANSACCIÓN AUTORIZADA.

ADUANA			
CIUDAD DE MÉXICO	19-JUL-22	DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE ROBERTO AVIÑA CARLIN ATufhZTsjh/qWuh6RTMGI/52NmSv0SDleoWv+qvnHfgb6mbM/Ltt0vlaSvOx5QcC2H5qsZUF7	SELLO OFICIAL
LUGAR	FECHA	FIRMA	

AUTORIZACIÓN N° 50306

[0502300900120225091000362]Autorización de Importación, Exportación o Reexportación de Ejemplares, Partes y Derivados de la Vida Silvestre|19/07/2022 |11:03:05|[GL090327SE5]IMPORTADORA GLOBASTIC SA DE CV|Cd. de México - Vida silvestre|AICR550524DP0|ROBERTO|AVIÑA|CARLIN|DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE|ACEPTADA|50306|15/01/2023 |De importación|Definitivos|MARIO PANI 200 COL. SANTA FE CUAJIMALPA DELEG. CUAJIMALPA DE MORELOSMEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)|CIUDAD DE MÉXICO|IMPORTADORA GLOBASTIC SA DE CV|PROLONGACION VASCO DE QUIROGA 4800 TORRE 2 PISO 3 05348 SANTA FE CUAJIMALPA MEXICO D.F. CIUDAD DE MÉXICO MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) |Comercial (T)|LAZARO CARDENAS|Pasto marino (seagrass)|Zostera marina|(NICO 00) CESTO|Kilogramo|VIETNAM (REPUBLICA SOCIALISTA DE)|VIETNAM (REPUBLICA SOCIALISTA DE)|SE EXTIENDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32 BIS, FRACCIÓN XX Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 32 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ARTÍCULO 79, 80 FRACCIONES I Y II, 82, 86 Y 87 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE; ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN XII, 29, 30, 31, 33, 50, 53 Y 54 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; ARTÍCULOS 12, 59, 60, 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE LA VIDA SILVESTRE; ARTÍCULO 194-F APARTADO B FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS; Y EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.|NO ESPECIFICA|NO ESPECIFICA|]